Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I. Madrid, 24 de noviembre de 1980.—P. D., el Secretario de Estado para la Seguridad Social José Barea Tejeiro.

Ilmo, Sr. Director general de Salud Pública.

MINISTERIO DE CULTURA

REAL DECRETO 2997/1980, de 21 de noviembre, por el que se modifican los artículos 3.º y 4.º del De-creto 1345/1970, de 23 de abril, que creó el Patro-1811 nato del Conjunto Arqueológico de Itálica (Sevilla).

El Decreto mil trescientos cuarenta y cinco/mil novecientos setenta, de veintitrés de abril, creó el Patronato del Conjunto Arqueológico de Itálica, estableciendo la composición del mismo. El acuerdo actualmente suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Diputación Provincial de Sevilla para la atención y conservación del conjunto arqueológico de Itálica hace aconsejable actualizar la composición de aquél.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Cultura, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministro en su reunión del día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Los artículos tercero y cuarto del Decreto mil trescientos cuarenta y cinco/mil novecientos setenta, de veintitrés de abril, que creó el Patronato del Conjunto Arqueológico de Itálica (Sevilla), quedarán redactados según se expresa a continuación:

«Artículo tercero.-El Patronato estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ministro de Cultura, que podrá delegar en algún Vicepresidente.

Vicepresidentes:

El Gobernador civil de Sevilla. El Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas. El Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla.

Vocales:

El Subdirector general de Arqueología. El Subdirector general de Museos. El Delegado provincial del Ministerio de Cultura en Sevilla.

El Delegado provincial del Ministerio de Cultura en Sevila.
El Viceconsejero de Cultura en la Junta de Andalucía.
El Director del Departamento de Arqueología y Prehistoria
de la Universidad de Sevilla.
El Director del Conjunto Arqueológico de Itálica.
El Director de las excavaciones de Itálica.
El Arquitector Conservador de Itálica.

Tres Diputados provinciales nombrados por la Diputación Provincial de Sevilla.

Una persona que se haya distinguido por su labor hacia Itálica, nombreda por el Ministerio de Cultura, a propuesta do la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

El Alcalde de Santiponce.
El Patronato podrá recabar la asistencia de otras personas cuando, por razón de sus cargos o conocimientos, sea necesaria su participación en las deliberaciones del mismo.
Todos estos cargos serán gratuitos.

Artículo cuarto.—Habrá también una Comisión Permanente, constituida por el Presidente de la Diputación, que ostentará la Presidencia de la misma; el Delegado provincial del Ministerio de Cultura, el Director del Conjunto Arqueológico, el Arquitecto Conservador y un Diputado provincial.

DISPOSICION FINAL

Se deroga el Real Decreto tres mil sesenta/mil novecientos setenta y nueve de veintiuno de diciembre.

Dado en Madrid a veintinuo de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura, INIGO CAVERO LATAILLADE

ORDEN de 27 de noviembre de 1980 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Ariño (Teruel). 1812

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de peti-ción formulada por el Ayuntamiento de Ariño (Teruel), solici-tando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en cicha

tando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en cicna localidad,
Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincia. Coordinador de Bibliotecas de Teruel en el que se establecen la obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes faborables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado el del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.-Crear la Biblioteca Pública Municipal de Ariño (Teruel).

Segundo — Aprobar el Concerto suscrito entre el Ayuntamiento de Ariño y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Teruel.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 27 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bi-1813 bliotecas, por la que se acuerda tener por incoado, por el trámite de urgencia, expediente de declaración del monumento distórico-artístico y arqueológico, de carácter nacional, a favor de los que se citan.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Tecnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado, por el trámite de urgencia, el expediente de declaración de monumento histórico-artistico y arqueológico, de carácter nacional, a favor de los que se citan a continuación:

1. Zona arqueológica de Villaricos, en el término municipal de Cuevas de Almanzora (Almería).

2. Yacimiento arqueológico de «Fuente de la Mota», en el término municipal de Barchín del Hoyo (Cuenca).

3. Baños Termales de Alhama, en el término municipal de Alhama (Murcia).

4. Ciudad celtibérica-romana de Tiermes, en el término municipal de Montejo de Tiermes (Soria).

5. Yacimiento arqueológico «El Palomar», e el término municipal de Oliete (Teruel).

Segundo.—Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, si los hubiere, una vez instruido el expediente.

Tercero.—Hacer saber a los Ayuntamientos mencionatos en el apartado 1.º que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en los monumentos cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo s publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacer públicos la composición del Jurado calificador del Premio Fray Luis de León: en lenguas germánicas en su edición de 1980, ast como el fallo emitido por el micro. 1814 el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1980, por la que se convocan los Premios Fray Luis de León», esta Dirección General ha resuelto hacer público la composición del Jurado calificador de dicho concurso, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.-El Jurado calificador quedó constiuido de la siguiente forma:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales:

Don Feliciano Pérez Varas, propuesto por la Junta Nacional de Universidades.

Don Javier Coy Ferrer, propuesto por la Junta Nacional de

Universidades.

Don Alonso Zamora Vicente, propuesto por la Real Academia

Española de la Lengua.

Don Vicente Romano García, propuesto por la Asociación

Profesional Española de Traductores e Intérpretes.

Den Javier Marías, último traductor galardonado.

Asesor: Don German Porras Olalla.

Secretario, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado acordó conceder el Premio «Fray Luis de León» (en lenguas germánicas) a la traducción realizada por don José Luis López Muñoz de la obra «La Historia de las aventuras de Joseph Andrews» de Henry Fielding, editada por «Ediciones Alfaguara»

Le que se hace público para general conocimiento. Madrid, 10 de diciembre de 1980.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

1815

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoa-do expediente de declaración de monumento histó-rico-artístico, a favor de la iglesia de Ntra. Señora de Soterraño, en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de Nuestra Señora de Soterraño, en Aguilar de la Frontera (Córdoba). Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuer-

do con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado»

Oficial del Estado»

Lo que se hace público & los efectos oportunos. Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

M° DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

1816

REAL DECRETO 2998/1980, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Osona», de Vich (Barcelona), en Escuela Universitaria de Enferme-ría, adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona.

El Presidente de la Junta General del Colegio Oficial de Médicos de la Provincia ha solicitado la conversión de la Es-cuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Osona», de Vich (Bar-celona), en Escuela Universitaria de Enfermería.

Dicha solicitud ha sido presentada conforme a lo previsto en las disposiciones vigentes ante la Universidad Autónoma de Barcelona, quien la ha remitido, favorablemente informada por su Junta de Gobierno, al Ministerio de Universidades e Investigación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Universidades e Investigación, oída la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Osona», de Vich (Barcelona), en Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita a la Universidade sidad Autónoma de Barcelona.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita, de Vich (Barcelona) se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación; en el Decreto des mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecísiete de agosto y en el dos mil ciento veintiocho/mil novecientos setenta y siete, de veintitrés de julio, y, en su defecto, por los Estatutos universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad Autónoma de Barcelona.

Artículo tercero —Se autoriza al Ministerio de Universidades

noma de Barcelona.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Universidades e Investigación para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en el Decreto dos mil doscientos noventa y très/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en la Orden ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en desarrollo del mismo.

mismo.

Artículo cuarto.—En ningún caso la transformación de esta Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en Escuela Universitaria de Enfermería podrá suponer incremento de gasto público por sí o con ocasión de futuros conciertos o convenios con la Administración del Estado o sus Organismos autónomos. Artículo quinto.—El Ministerio de Universidades e Investigación dictará las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Universidades e Investigación, LUIS GONZALEZ SEARA

1817

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1980, de la Secretarta General Técnica, por la que se convoca concurso de méritos para adjudicación de becas en Francia a Profesores españoles de «Lengua francesa».

En el marco del Convenio de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España y Francia,
La Secretaría General Técnica del Ministerio de Universidades e Investigación, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores y previo acuerdo de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación, convoca concurso de méritos para la adjudicación de becas ofrecidas por el Gobierno de Francia a Profesores españoles de «Francés» que deseen realizar investigación en Universidades francesas para la preparación de su tesis doctoral, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.a) Una beca, por una duración máxima de nueve meses, para el curso 1961-1982.
b) Cinco becas, por una duración de dos meses, durante las vacaciones del verano de 1981.

- 2. Candidatos.—Estas becas están destinadas, por orden de prioridad, a Profesores españoles de «Francés» de
 - 2.1.a) Facultades Divisiones o Secciones de Fitología.
- b) Escuelas Universitarias o Centros oficiales de nivel equivalente.

c) Institutos Nacionales de Bachillerato.
d) Escuelas de Idiomas.
que cumplan los siguientes requisitos:

2.2.a) Ser menor de treinta v cinco años.

- b) Ser Licenciado en Filosofía v Letras o Filología, especialidad «Francés».
- 3. Solicitudes y plazo de admisión.—Los interesados formularán solicitud de beca de acuerdo con los modelos establecidos por el Servicio de Cooperación Cultural y Técnica de la Embajada de Francia, que oodrán recoger en calle Marqués de la Ensenada, número 10. Madrid.

 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de Ministerio de Universidades e Investigación (calle Serrano, número 150, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

 El plazo de presentación será de diez dias hábiles, contados a partir del dia siguiente al de su inserción en el «Boletin Oficial del Estado».

 4. Selección.—La selección de los candidatos será realizada

4. Selección.—La selección de los candidatos será realizada por una Comisión Mixta hispano-francesa, notificándose su decisión a los interesados En cuanto a la parte española, la Comisión estará constituida por los ilustrísimos señores Subdirectores generales de Coeperación Internacional de los Ministerios de Educación y de Universidades e Investigación o personas en aciones de techniques en deservor de la comisión de la c nas en quienes éstos deleguen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario general Técnico, Alberto Gutiérrez Renón.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.